

# **PROGRAMA DE APOYO FAMILIAR A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL MEDIANTE SALIDAS DE FIN DE SEMANA Y PERIODOS VACACIONALES NO ESTIVALES**

## **1. CONSIDERACIONES PREVIAS**

El programa surge de la detección de la necesidad de determinados niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) que no pueden ser acogidos a través de los programas de acogimiento familiar temporal o permanente, por sus características individuales o por su situación familiar, pero se pueden beneficiar de una familia de referencia que les acompañe en su proceso evolutivo y educativo, con contacto continuado, permaneciendo en acogimiento residencial, con salidas en fines de semana y períodos vacacionales con pernocta, manteniendo en todo momento el apoyo de sus educadores y permaneciendo bajo la guarda del director del recurso residencial.

Esta necesidad de los NNA se corresponde con un deseo solidario de determinadas personas o familias para que un menor en situación de acogimiento residencial pueda disfrutar con ellos de salidas de fines de semana y períodos vacacionales. De este modo, a los NNA se les ofrece la posibilidad de convivir con una familia, compartiendo momentos de ocio y descanso en un entorno familiar.

La participación en este programa requiere de un compromiso firme de la familia con un NNA, que permita establecer un régimen de salidas en fin de semana y períodos vacacionales con pernocta, con una frecuencia determinada de al menos una vez al mes y, al menos durante 1 año, aportándole unos referentes estables y adecuados conforme a su proyecto individual.

El artículo 172 ter del Código Civil, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, establece en su apartado tercero que la Entidad Pública de Protección de Menores podrá acordar, en relación con el menor en acogida familiar o residencial, cuando sea conveniente a su interés, estancias, salidas de fines de semana o de vacaciones con familias o con instituciones dedicadas a estas funciones.

También está prevista esta posibilidad en la Ley 4/2023 de Garantías y Protección de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid en su artículo 107, utilizando el término de familias colaboradoras.

Este programa se suma a los programas temporales ya consolidados del Servicio de Acogimiento Familiar: *un Curso en Familia* donde la convivencia se realiza durante el periodo escolar (septiembre a junio) y el programa de *Vacaciones en Familia* que comprende las vacaciones estivales (1 de julio a 15 de septiembre) en periodos de entre quince días a mes y medio o dos meses.

## 2. MENORES DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

El programa está dirigido a NNA mayores de 7 años, con medida de protección de tutela y en acogimiento residencial en algunos de los centros de la red de centros de protección de la Comunidad de Madrid.

☑ Con acuerdo de acogimiento en familia ajena, para los que por diversas circunstancias (edad, grupos de hermanos o necesidades especiales) no haya sido posible seleccionar una familia adecuada a sus necesidades.

☑ Sin acuerdo de acogimiento en familia ajena pero que su proyecto individual sea compatible con la participación en programas de convivencia familiar.

Se fomentará la participación de los NNA que se considere que pueden beneficiarse, siempre que sus características personales y sociofamiliares lo permitan. Este programa les ofrecerá experiencias familiares a corto y medio plazo.

**Consentimiento del menor:** si el menor tiene 12 años o más, se requerirá un escrito firmado que indique su consentimiento para participar en el programa.

## 3. OFRECIMIENTOS DE FAMILIAS

Este programa se dirige a aquellas familias que se ofrecen para estancias o salidas de fines de semana de NNA y/o periodos de vacaciones para NNA en acogimiento residencial.

Con un **compromiso firme** con un NNA, que permita establecer un régimen de salidas en fin de semana y/o periodos no lectivos con pernocta con una frecuencia determinada de al **menos una vez al mes y al menos, durante 1 año.**

Cualquier familia que se ofrezca para este programa deberá realizar un proceso de valoración previa, que garantice la adecuación de su ofrecimiento a la finalidad del programa. Este procedimiento será diferente en función de la existencia o no de una relación previa.

### 3.1.- Solicitud de las Familias

En todos los supuestos, las familias deberán presentar la siguiente documentación (actualizada):

- Solicitud1 donde definirá su ofrecimiento y disponibilidad, dirigida al Área de Adopción y Acogimiento Familiar.
- DNI (se puede autorizar consulta).
- Certificado de antecedentes penales y certificado negativo del registro de delincuentes sexuales. Vigencia de 6 meses. (se puede autorizar consulta).
- Certificado médico que descarte enfermedad física, mental o infecto-contagiosa que impida el cuidado de un menor. Vigencia de 6 meses.
- Escrito de motivación.
- Asistencia a sesión informativa si la valoración es positiva y antes de asignar/ iniciar convivencia con el NNA.

La presentación de solicitudes se realiza vía **registro electrónico**, anexando a la solicitud **copias digitalizadas de los documentos requeridos**, o **bien presencial** en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos a la Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano, y Oficinas de Correos. Se usa el formulario de solicitud genérica disponible en <https://sede.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-generica> , indicando en asunto “Programa de acogimientos de Fines de Semana”. En la casilla expone/solicita es suficiente con que indiquen que quieren participar en el programa. La solicitud debe ir acompañada de un escrito de la familia indicando su motivación para participar en el programa.

### 3.2.-Valoración y asignación

*Ofrecimientos de familias sin relación previa con ningún NNA del sistema de protección.*

El proceso de valoración se realizará mediante una entrevista en el domicilio de la familia solicitante desde un enfoque psicosocial por dos técnicos del Área de Adopción y Acogimiento Familiar, que deberán valorar los siguientes aspectos:

- Motivación, expectativas y ofrecimiento (grado de compromiso)
- Situación socio familiar (vivienda, situación laboral y económica, estructura y dinámica familiar)
- Situación psicológica y relacional
- Estilos educativos

Los técnicos emitirán el correspondiente informe que recogerá las conclusiones de su valoración y la propuesta de aceptar o no el ofrecimiento.

Tanto si el ofrecimiento ha sido valorado positivamente como si su ofrecimiento no es aceptado, se comunicará a la familia por escrito la valoración mediante Resolución del Jefe/a de Área de Adopción y Acogimiento Familiar (Anexo III).

En el caso de valoración positiva, serán incluidas en un registro creado al efecto para la gestión y seguimiento de este programa.